## vehículo para trabajar?

El Reglamento de Circulación dice que en vehículos que no sean de mercancías la carga podrá sobresalir por la parte posterior hasta un 10% de su longitud, y si fuera indivisible, un 15%.

## Artículo 14. Disposición de la carga

- La carga transportada en un vehículo, así como los accesorios que se utilicen para su acondicionamiento o protección, deben estar dispuestos y, si fuera necesario, sujetos de tal forma que no puedan:
  - Arrastrar, caer total o parcialmente o desplazarse de manera peligrosa
  - **b** Comprometer la estabilidad del vehículo.
  - Producir ruido, polvo u otras molestias que puedan ser evitadas.
  - Ocultar los dispositivos de alumbrado o de señalización luminosa las placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales de sus conductores.





3 El transporte de cargas molestas, nocivas, insalubres o peligrosa así como las que entrañen especialidades en su acondicionamient o estiba, se atendrá, además, a las normas específicas que regulan la materia.